GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **662** DE **2020** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0102-20

Neiva, Junio 26 de 2020

Señor
MARTHA LUCIA VARGAS
Cédula de Ciudadanía 36169963
Dirección de correo: acmdistribucionesyeventos@hotmail.com
Dirección: calle 26 # 11-05
Telefax: 3107837821
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCV0102-20

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 26 Junio de 2020, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto COMPRA DE ANCHETAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 761 del 18 de Junio de 2020, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 54 del 19 de Junio 2020, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **($17.475.000)** M/CTE.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **662** DE **2020** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0102-20

ITEM	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	500 gramos de Asado Huilense 4 insulsos 1 paquete de arepa delgada 1 bizcochuelo 250 gramos 1 paquete de bizcocho de achira (20 unidades) 1 paquete de alfandoques 1 paquete de envueltos de masato 1 Botella de Aloja o Masato ½ Botella de Sabajón	250	$69.900	$17.475.000
	1 Rabo de Gallo con los logos de la Gobernación del Huila			
	1 Canasto Típico o recipiente adornado para la Ocasión, resaltando la idiosincrasia Huilense			

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
1-2-4-1	2846

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato, y suscripción del Acta Final.

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 780 de 2016 y decreto 1273 de 2018, so

pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

NOTA 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **662** DE **2020** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0102-20

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca o amplíe el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría General.

Atentamente,

JOSE OVIDIO CHAVARRO MEDINA
Secretario General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes, Sandra Liliana Villarreal Salazar
Proyectó: Lucélida Polanía Ortiz